



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Villahermosa, Tabasco a 13 de abril de 2026

Circular número: CEAC/ST/0003/2026

Asunto: Requerimiento de información

Título V, 1er trimestre 2026

**Titulares de los Entes Públicos y
de las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo.
Presente**

Por instrucciones de la Mtra. Talina Ferrer Cadenas, Secretaria de Administración y Finanzas, solicito a usted los formatos en medio electrónico debidamente requisitados y enviados al correo de armonizacion.contable.tabasco@outlook.es, con información relativa del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros; correspondiente al 1er Trimestre de 2026.

Con la finalidad de dar cumplimiento para su inclusión en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, referente a las Normas aplicadas al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta información deberá enviarla a más tardar el jueves 30 de abril de 2026. (se adjunta formato).

Es importante aclarar que esta información es evaluada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que cada Unidad o Ente Público que genere esta información, será responsable de su cumplimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del Título Sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y a las sanciones que al efecto impongan los Entes Fiscalizadores en el Estado.



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización
Contable para Tabasco (CEAC)

C.c.p. Mtra. Talina Ferrer Cadenas.- Secretaria de Administración y Finanzas.-Para su Conocimiento.
L.C. Adrián Magaña Martínez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.-Para Conocimiento.
Lic. Juan José Peralta Focil.- Fiscal Superior del Estado.-Para su Conocimiento.
Mtra. Mileyli María Wilson Arias.- Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su Conocimiento
Archivo/KAGC

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Entidad Federativa/Municipio				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (trimestral o anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.**

10

1

2

3

4